

“AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 28-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 213 -2018-GM/MPMN

Moquegua, **01 JUN. 2018**

VISTO: El Informe Legal N° 331-2018-GAJ/MPMN, de fecha 30 de mayo de 2018, sus antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el Artículo 83° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, mediante Informe N° 0794-2017-GIP/GM/MPMN, de fecha 30 de noviembre del 2017; el Gerente de Infraestructura Pública – Freddy Javier Rojas Aguirre, solicita autorización para realizar la Comisión de Servicio por disposición de la Alta Dirección a la ciudad de Huancayo los días 05 al 08 de diciembre del año 2017, con la finalidad de asistir a la invitación del evento "2º **ENCUENTRO DE CIUDADES POR UN DESARROLLO SOSTENIBLE**", a realizarse los días 06 y 07 de diciembre, en la ciudad de Huancayo;

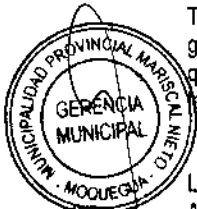
Que, la Comisión de Servicio, es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede de trabajo, dispuesto por la autoridad para realizar funciones que estén relacionados con los objetivos institucionales; asimismo los viáticos es la asignación pecuniaria al personal comisionado para cubrir exclusivamente gastos de alimentación, hospedaje y movilidad. El desembolso por concepto de viáticos corresponde al Alcalde, Regidores, Funcionarios y Servidores nombrados y contratados que desarrollan labores oficiales fuera de la sede de su centro de trabajo en representación de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto;

Que, el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 007-2013-EF "Decreto Supremo que Regula el Otorgamiento de Viáticos para Viajes en Comisión de Servicios en el Territorio Nacional", indica que: "Para el otorgamiento de viáticos, se considerará como un día a las comisiones cuya duración sea mayor a cuatro (04) horas y menor o igual de veinticuatro (24) horas. En caso sea menor a dicho periodo, el monto del viático será otorgado de manera proporcional a las horas de la comisión";

Que, el literal b) del Artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, establece que también se considera la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, el Ingeniero José Carlos Condori Delgado a través del Informe N° 013-2018-JCCD-SEI-GIP/GM/MPMN, remite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000359, para trámite de reembolso de viáticos de GIP gastos de dirección técnica, para ser afectado por el proyecto denominado: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Sistema de Disposición de Excretas en las Juntas Vecinales de: Santa Rosa, Omo y la Rinconada del Valle de Moquegua, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua", con código SNIP 251157, por el monto de S/ 1504.65 soles;

Que, mediante Informe N° 177-2018-SGC/GA/GM/MPMN, de fecha 25 de mayo del 2018, la Sub Gerencia de Contabilidad, remite el expediente de reembolso de viático solicitado por el Ing. Freddy Javier Rojas Aguirre, por el monto de S/ 1



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

504.65, el mismo que se encuentra respaldado por Certificación Presupuestal, a fin de que se emita el Acto Administrativo y continuar con el trámite de pago;

Que, a través del Informe N° 0228-2018-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 27 de marzo del 2018, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, indica que ha efectuado una evaluación del expediente en el cual se concluye la Meta 173: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Sistema de Disposición de Excretas en las Juntas Vecinales de: Santa Rosa, Omo y la Rinconada del Valle de Moquegua, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua", cuenta con saldo presupuestal disponible y habiéndose realizado la certificación correspondiente en el presente ejercicio 2018, se valida la Disponibilidad Presupuestal y se sugiere derivar a la Gerencia de Administración para que proceda con el trámite correspondiente.



Fuente de Financiamiento	: 005 RECURSOS DETERMINADOS
Rubro	: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
Genérica de Gastos	: 2.6. ADQUISICIONES DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
Específica de Gastos	: 2.6.81.31. ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS
Descripción	: REEMBOLSO DE VIATICOS POR COMISIÓN DE SERVICIOS
Certificado	: 359
Monto Total	: S/ 1 504.65 soles

Que, mediante Informe N° 0206-2018-GA/GM/MPMN, de fecha 28 de mayo del 2018, el Gerente de Administración remite a la Gerencia Municipal el expediente de Reembolso de Viáticos, del Ing. Freddy Javier Rojas Aguirre, por el monto que asciende a S/ 1 504.65 soles; con la finalidad de que se sirva autorizar y brindarle el trámite correspondiente vía acto administrativo;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00682-2017-A-MPMN, de fecha 30 de noviembre del 2017; se aprobó la desconcentración de funciones del despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto a favor de la Gerencia Municipal, donde se establece en su numeral 43 del Artículo Primero: "Autorizar los reembolsos por concepto de viáticos del personal de la entidad". Por lo que estando a las facultades y atribuciones otorgadas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Constitución Política del Estado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el REEMBOLSO, por el monto de S/ 1 504.65 (Un mil quinientos cuatro con 65/100 soles), a favor del Ing. Freddy Javier Rojas Aguirre – Gerente de Infraestructura Pública, correspondiente a Viáticos por la Comisión de Servicios, realizada en la ciudad de Huancayo, durante los días 05, 06, 07 y 08 de diciembre del 2017;

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Tesorería y Sub Gerencia de Contabilidad las acciones inherentes para el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Tesorería, Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
CPC. CARLOS ALSERTO PONCE ZAMBRANO
GERENTE MUNICIPAL